



Doña Patricia García Cruz, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:

MOCIÓN PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Rozas alberga un importante patrimonio natural, que es seña de identidad de nuestro municipio. Parte de la superficie del término municipal está dentro de los parques regionales de la Cuenca Alta del Manzanares y del Curso Medio del Guadarrama, y de espacios pertenecientes a la Red Natura 2000. Además, posee una extensa red de espacios verdes a lo largo de todo el territorio, que contribuyen significativamente a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

La diversidad natural y cultural de nuestro municipio también está presente en el arbolado urbano y en los caminos públicos que deberían ser objeto de una protección que garantice su conservación y su puesta en valor.

Los caminos públicos

Los caminos constituyen una forma de riqueza en sí mismos, tanto por los elementos que atraviesan en su recorrido como por los elementos que los rodean, bien sean medioambientales, históricos, paisajísticos o culturales. Y nos referimos con ello a puentes, hitos, ermitas, dehesas o formaciones geológicas, que son parte del patrimonio protegido singularmente y reconocido por la Constitución Española en su artículo 46.

El municipio de Las Rozas cuenta con caminos de indudable valor histórico y de carácter público que sin embargo no constan en ningún registro municipal. En este sentido, se conservan caminos públicos que unen el casco urbano con las huertas del Río Guadarrama, con la Presa del Gasco, con el núcleo de Las Matas, con la Finca del Garzo, con las estaciones de tren y sus colonias, con las explotaciones agrícolas y ganaderas de La Marazuela o con la Finca de Los Viales.

Si bien las sucesivas actuaciones urbanísticas llevadas a cabo en nuestro municipio han ido transformando, en numerosos casos, parte de nuestros caminos públicos en vías públicas, aún quedan suficientes vestigios en las zonas no urbanizadas que deberían requerir su protección.

Por su parte el art 74.1 del RDL 781/1986, establece taxativamente que los caminos son bienes de uso público local. Numerosa jurisprudencia confirma la obligatoriedad municipal de proceder al inventariado y protección de los caminos públicos municipales. De hecho la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Publicas establece en su artículo 36.1 que “las administraciones públicas deben inscribir en los correspondiente registros, los bienes y derechos de su patrimonio ya sean demaniales o patrimoniales...”, dando un plazo de 5 años para proceder a inventariar e inscribir en el Registro dichos bienes inmuebles, plazo que venció en noviembre de 2008.

Desde Unidas por Las Rozas creemos que es hora de avanzar en una mayor protección de los caminos públicos, y consideramos que el inventario de caminos públicos es el

instrumento fundamental para su defensa puesto que los integra como parte del patrimonio municipal.

El arbolado urbano

El municipio de Las Rozas cuenta con un importante patrimonio natural de ejemplares arbóreos singulares, que deberían merecer una protección especial, pero no cuentan con ningún instrumento de gestión y conservación pese a que la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, obliga a los municipios a elaborar un inventario del arbolado urbano y al desarrollo de planes de conservación. Una regulación normativa que llevamos incumpliendo desde el año 2008.

Hace un año se inició el procedimiento de aprobación de una ordenanza reguladora de protección, conservación y mejora del arbolado urbano, que no ha incluido en su articulado el desarrollo de estas obligaciones.

Debido a esta situación estamos todavía en proceso de aprobación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio en base a un documento dónde no se tienen en cuenta ni los caminos públicos ni el arbolado singular debido a la inexistencia de sendos inventarios. Y pese a que estos asuntos han sido objeto de propuestas aprobadas en el pleno municipal durante la pasada legislatura

Actualmente estamos en proceso de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana. Este Plan va a tener implicaciones sobre factores tan importantes como la movilidad, los equipamientos públicos o los límites de desarrollo urbanístico, pero también sobre la protección de los espacios naturales y la conservación del patrimonio.

Desde Unidas Por Las Rozas consideramos imprescindible que estos elementos estén identificados y catalogados para que puedan ser contemplados en la elaboración del plan urbanístico.

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Instar al equipo de gobierno a:

1. La elaboración de un inventario municipal y un Plan de Conservación del arbolado conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de Ley 8/2005 de 26 de diciembre de Protección y Fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.
2. La elaboración y posterior aprobación por este Pleno del Inventario Municipal de Caminos Públicos de Las Rozas en el que se incluyan, entre otros aspectos, la denominación o nombre por el que se les conoce, la identificación catastral, la longitud y anchura, los linderos y las fincas por las que transcurren, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de diciembre de 2020

Patricia García Cruz

Portavoz del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas